

MATRIZ - "BARRIO DE LA CRUZ"				
PROYECTO DE ORDENANZA PRESENTADO	OBSERVACIONES	QUIÉN EMITE LA OBSERVACIÓN	TEXTO PROPUESTO	
Considerandos.-	En el considerando que trata sobre los informes de Riesgos, poner en cursiva lo del ultimo informe y agregar el primer informe	Despacho Concejales: Dr. Santiago Guarderas Dra Soledad Benitez Ecn. Luis Reina Dr. Mario Granda	Que, el informe de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos No. 076-AT-DMGR-2017, de 26 de abril de 2017, señala: "de acuerdo a las condiciones morfológicas, litológicas y elementos expuestos se manifiesta que califica en riesgo al AHHC Barrio "De la Cruz", por movimientos en masa en general presenta un <i>Riesgo Bajo</i> frente a movimientos de remoción en masa" para los lotes expuestos frente a deslizamientos y expresa que es factible continuar con el proceso de regularización del asentamiento; y,	
Artículo 8.-	Hacer constar los dos informes de riesgo y agregar un párrafo que hace referencia a la responsabilidad exclusiva de los técnicos que suscriben los informes y alcances de Riesgos	Despacho Concejales: Dr. Santiago Guarderas Dra Soledad Benitez Ecn. Luis Reina Dr. Mario Granda	<p>Artículo 8.- Calificación de Riesgos.- El asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Barrio "De la Cruz", deberá cumplir y acatar las recomendaciones que se encuentran determinadas en el Informe de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos No. 076-AT-DMGR-2017, de 26 de abril de 2017, señala: "de acuerdo a las condiciones morfológicas, litológicas y elementos expuestos se manifiesta que presenta un <i>Riesgo Bajo</i> frente a movimientos en masa".</p> <p>Así como las constantes en el Informe Técnico No. IT-ECR-045-AT-DMGR-2020, de 30 de marzo de 2020 en el cual, califica el nivel del riesgo frente a movimientos en masa e indica que el AHHC Barrio "De la Cruz" en general presenta en un Riesgo Bajo Mitigable para todos los lotes frente a deslizamientos.</p> <p>La aprobación de este AHHC, se realiza en exclusiva consideración a que en el Informe Técnico de Evaluación de Riesgos y sus alcances, se concluye expresamente que el riesgo para el asentamiento es mitigable; y, por tanto, no ponen en riesgo la vida o la inseguridad de las personas, informe cuya responsabilidad es exclusiva de los técnicos que lo suscriben.</p>	
Disposiciones Generales.-	En la disposición general Segunda se hace constar el Informe Técnico de evaluación de riesgos No. 076-AT-DMGR-2017, de 26 de abril de 2017.	UERB	Segunda.- De acuerdo al Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-DMGR-2020-0214-OF, de 01 de abril de 2020, el asentamiento deberá cumplir las siguientes disposiciones, además de las recomendaciones generales y normativa vigente contenida en este mismo oficio y en el Informe Técnico de evaluación de riesgos No. IT-ECR-045-AT-DMGR-2020, de 30 de marzo de 2020, así como las contenidas en el Informe Técnico de evaluación de riesgos No. 076-AT-DMGR-2017, de 26 de abril de 2017.	
En las disposición generale segunda.-	Modificar este párrafo referente a la posibilidad de no adjudicar el lote No. 8, de conformidad a lo que se establezca en el alcance al informe de riesgos	Despacho Concejales: Dr. Santiago Guarderas Dra Soledad Benitez Ecn. Luis Reina Dr. Mario Granda	Nos encontramos a la espera del alcance al informe Técnico Actualizado No. IT-ECR-085-AT-DMGR-2020, por parte de la Directora Metropolitana de Gestión de Riesgos, de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, el mismo que fue solicitado al funcionario de dicha dependencia por los asesores de los Concejales en la mesa de trabajo efectuada el día 17 de junio de 2020	